

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

VISTO: El Expediente Administrativo No. 93-2015, contenido "SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS". Presentado por el ABOG. EDWIN NATANAEL SANCHEZ NAVAS en su condición de Apoderado Legal del SEÑOR JORGE RAMOS LAINEZ MEJIA, para lo cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

CONSIDERANDO: Que en fecha 07 de diciembre del año 2015, el ABOG. EDWIN NATANAEL SANCHEZ NAVAS en su condición de Apoderado Legal del SEÑOR JORGE RAMOS LAINEZ MEJIA, presentó Solicitud de Factibilidad de Servicios de agua potable y alcantarillado sanitario para la **CONSTRUCCION DE UN LOCAL COMERCIAL DE 48 METROS UBICADO EN LA RESIDENCIAL CENTRO AMERICA CALLE PRINCIPAL BLOQUE 33 LOTE 1 Y 2.**

CONSIDERANDO: Que fecha 08 de diciembre 2015, se le dio la admisión correspondiente, junto con los documentos que acompaña se ordenaron los traslados al Departamento de Normas y Supervisión (Comité de Factibilidad De Servicios), para que se pronuncien mediante Dictamen.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Normas y Supervisión emitió DICTAMEN mediante Oficio CFS-002-2016 de fecha 14 de enero 2016; en el cual informa que el Comité de Factibilidad de Servicios analizó La Solicitud De Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para la **CONSTRUCCION DE UN LOCAL COMERCIAL DE 48 METROS UBICADO EN LA RESIDENCIAL CENTRO AMERICA CALLE PRINCIPAL BLOQUE 33 LOTE 1 Y 2**, determinando mediante dictamen GDM-003-2016 lo siguiente:

- 1- El Agua Potable: Es factible, la conexión al sistema para lo cual deberá de conectarse mediante una tubería de $\frac{1}{2}$ " \varnothing a la tubería de distribución.
- 2- Alcantarillado Sanitario: es factible la conexión al sistema, deberá cambiar la acometida de 4" a 6" \varnothing y podrá abocarse con el Departamento de Alcantarillado Sanitario para que le brinde mayores detalles.

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 de febrero de 2016, el expediente fue puesto a la orden de la Gerencia Comercial a efecto de que emitieran Calculo de Tasa de Suministro, dando respuesta a través de Memorando GC-58-2016, informando que no se elaborara el cobro de Tasa de Suministro, Desagüe y demás derechos, ya que **existe la cuenta comercial No. 414-033-0011**, la cual se cambiara a Categoría Industrial Y **UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA SU CATEGORÍA SERÁ COMERCIAL** y proceder al cambio de acometida del alcantarillado sanitario.

La RESOLUCION No. 021-2016 tiene una vigencia de 4 meses contados a partir de la notificación de la misma, de no realizar la obra en este tiempo deberá de volver a presentar la solicitud como nueva.

POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA" RESUELVE: declarar CON LUGAR: La Solicitud de Factibilidad denominada "SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE

FOLIO No. Cuarenta y seis (46)
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados



SERVICIOS. Presentado por el **ABOG. EDWIN NATANAEL SANCHEZ NAVAS** en su condición de Apoderado Legal del **SEÑOR JORGE RAMOS LAINEZ MEJIA**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 1, 7 y 8 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 23, 24, 25, 26, 27, 68, 69 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6, 7, 8, 9, 23, 24, 30, 41 y 43 del Reglamento para Regular el uso de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios para el área del Distrito Central.

De esta forma se da por emitido la presente Resolución, por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.-**



ING. WALTER PAVON
GERENTE GENERAL



ABOG. ROGER GERMAN RAUDALES GODOY
SECRETARIO GENERAL

SIGN HERE